

REPUBLICA DEL ECUADOR

94-08-22



Dr. José Javier Cabrera Román

NOTARIO - ABOGADO

TERCER

Testimonio de Escritura

de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMAPÑIA SERVICIOS DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL

ORO SERVIVIRIORO C. LTDA.-

CAPITAL SOCIAL: S/. 768.000,00

AUMENTO DE CAPITAL S/. 9'900.000,00

CUANTIA: _____

Machala, 11 de Agosto de 1994

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS

(F. E. N.)

**MIEMBRO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DEL
NOTARIO LATINO**

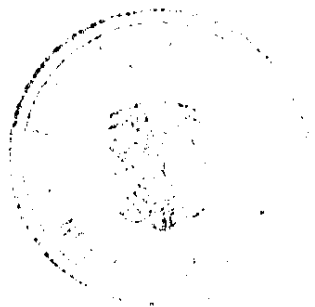
AYACUCHO 17-28 ENTRE 9 DE OCTUBRE Y ROCAFUERTE

TELÉFS.: 930-211 - 931-053

MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador



0002

AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS
DE EL ORO SERVIPRIORO C. LTDA.-

CAPITAL SOCIAL: S/. 768.000

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 9'900.000

(())(())(())(())(())(())

(((: :)) (((: :))

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Jueves once de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; ante mí el Notario DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN; comparece, el señor ARCESIO CASTILLO INIGUEZ, de estado civil casado, ejecutivo de negocios, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑIA SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO C. LTDA., conforme consta del nombramiento que se adjunta con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta Universal de Socios, cuyos documentos se adjuntan a la presente como suficientes habilitantes; ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad. mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:-----
"SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañia SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO C. LTDA., al tenor siguiente:-----

1 PRIMERA: OTORGANTE:- Comparece al otorgamiento de esta escritura el
2 señor Arcesio Castillo Iñiguez, en su calidad de Gerente y
3 Representante Legal de la Compañía SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE
4 EL ORO SERVIPRIORO C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta
5 Universal de Socios de dicha Compañía celebrada el veinticinco de
6 Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-----

7 ===== SEGUNDA: ANTECEDENTES: =====

8 1).- SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO C. LTDA.,
9 se constituyó por Escritura Pública autorizada por el Notario
10 Segundo de Machala, doctor José Cabrera Román, el veintiseis de
11 Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, aprobada por la
12 Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro
13 Mercantil de Machala, domicilio social, el treinta de Diciembre
14 de mil novecientos ochenta y siete.-----

15 2).- El capital inicial de la Compañía fue el de SETECIENTOS SESENTA
16 Y OCHO MIL SUCRES,00/100 (S/.768.000,00), íntegramente suscrito
17 y pagado en un cincuenta por ciento (50%), habiendo cancelado el
8 restante cincuenta por ciento (50%), en el plazo de un año
9 convenido en el contrato de Compañía. Suscribieron íntegramente
0 aquel capital y lo pagaron en monetario y de contado el
1 cincuenta por ciento (50%) de cada participación, los socios
2 señoras: Mirtha Campoverde de Vallejo, Leojana Vélez de Bermeo,
3 señor César Augusto Pozo Armas y Abogado Héctor Hugo Quevedo
4 Montero, conforme consta en el certificado de integración de
5 capital agregado como habilitante a la escritura de Constitución
6 de la Compañía.-----

7 3).- Posteriormente el Abogado Héctor Hugo Quevedo, por escritura
8 autorizada por el Notario Segundo de Machala, el veinte de



Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

1 Enero de mil novecientos noventa y cuatro, cedió la totalidad de
2 sus participaciones, a los otros socios, antes nombrados, en
3 partes iguales, de manera que actualmente han devenido en únicos
4 socios con una participación del treinta y tres punto treinta y
5 tres por ciento (33.33%) cada una los socios señoras: Mirtha
6 Campoverde de Vallejo, Leojana Vélez de Berneo y señor César
7 Augusto Pozo Armas. De tal escritura se han sentado las razones
8 a que se refiere el inciso último del Artículo ciento quince de
9 la Ley de Compañías.-----

10 4).- La Junta Universal de Socios de la Compañía SERVICIO DE
11 VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO C. LTDA., celebrada
12 el día veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro,
13 por acuerdo unánime del cien por ciento (100%) del capital
14 social, resolvió aumentar su capital en NUEVE MILLONES
15 NOVECIENTOS MIL SUCRES,00/100 (S/.9'900.000,00), dividido en
16 nueve mil novecientas (9.900) participaciones iguales,
17 acumulativas e indivisibles de un mil sucres,00/100
18 (S/.1.000,00) cada una, de manera que sumado a su actual capital
19 llega a DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL
20 SUCRES,00/100 (S/.10'668.000,00) dividido en diez mil
21 seiscientos sesenta y ocho (10.668) participaciones de un mil
22 sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una, y reformar sus Estatutos.-

23 TERCERA: DECLARACIONES:- Presupuestos tales antecedentes, en mi
24 calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañías SERVICIO DE
25 VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO C. LTDA., debidamente
26 facultado por la Junta Universal de Socios celebrada el veinticinco de
27 Julio de mil novecientos noventa y cuatro, integrado por personas
28 todas de nacionalidad ecuatoriana, declaro:-----

1 a).- Aumentado el Capital Social de SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS
2 DE EL ORO SERVIPRIORO C. LTDA., en la suma de NUEVE MILLONES
3 NOVECIENTOS MIL SUCRES,00/100 (S/.9'900.000,00), dividido en
4 nueve mil novecientos (9.900) participaciones iguales,
5 acumulativas e indivisibles y no negociables de un mil
6 sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una, aumento que sumado al
7 actual capital llega al total de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS
8 SESENTA Y OCHO MIL SUCRES,00/100 (S/.10'668.000,00), dividido en
9 diez mil seiscientos sesenta y ocho (10.668) participaciones de
10 un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una.-----

11 b).- El aumento ha sido íntegramente suscrito y pagado en su
12 totalidad con aplicación al derecho de atribución que tiene cada
13 socio en la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, en
14 la proporción del treinta y tres punto treinta y tres por ciento
15 (33.33%) por cada socio, conforme consta del acta
16 correspondiente;-----

17 c).- Reformado sus Estatutos en su Artículo Tercero, el mismo que
18 dirá: "ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL:- El Capital Social
19 de la Compañía es el de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO
20 MIL SUCRES,00/100 (S/.10'668.000,00), dividido en diez mil
21 seiscientos sesenta y ocho (10.668) participaciones iguales,
22 acumulativas, indivisibles y no negociables de un mil
23 sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una, capital que sido
24 íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por los socios.
25 La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación
26 en el que conste su carácter de no negociable y el número de
27 participaciones que por su aporte le corresponde".-----

28 CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:- El señor Arcesio Castillo Iñiguez,

Machala, 24 de Junio de 1.992

Sr. SGOP. (r)
ARCESIO DE JESUS CASTILLO INIGUEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "SERVIPRIORO CIA. LTDA.", en sesión celebrada el día Sábado 18 de Junio de 1.992, tuvo a bien reelegirlo como GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, por el periodo de 2 años más, con los deberes y atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales, según Escritura de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Segundo Del Cantón Machala, Dr. José Javier Cabrera Román, el 26 de Noviembre de 1.987, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el No. 312 y anotada en el Repertorio bajo el No. 841, el 30 de Diciembre de 1.987

Atentamente,


Mirta Alexandra Campoverde Maldonado
PRESIDENTE

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de Gerente General de la Compañía "SERVIPRIORO CIA. LTDA."

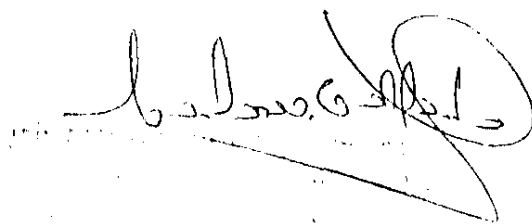
Machala, Junio 24 de 1.992


ARCESIO DE JESUS CASTILLO INIGUEZ
Céd. 0700387687

CERTI_

WCO: Que el presente nombramiento queda inscrito en el
Registro Mercantil con el N.º 368 y anotado en el re-
pertorio bajo el No. 941.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 6 de Julio de 1992.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Luis G. ...", written over a horizontal line.

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO C.LTDA., CELEBRADA EL DIA 25 DE JULIO DE 1994.

En Machala, a veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve horas, en el local social de la Compañía Servicios de Vigilantes Privados de El Oro Serviprioro C.Ltda. C.Ltda., ubicado en la calle Vela No. 1707 y Rocafuerte de esta ciudad, , reunidos que se encuentran los socios de la Compañía, acuerdan celebrar la presente Junta Universal, al amparo de lo previsto en el art. 121 de la Ley de Compañías en relación con el art.280 del mismo Cuerpo Legal, para lo cual todos los presentes, por unanimidad aceptan en llevarla a cabo. La Presidenta Sra. Mirta Campoverde de Vallejo, solicita que el Gerente Secretario señor Arcesio Castillo Iñiguez, forme lista de los socios asistentes, resultando que concurren:

- 1.- Señora Leojana Vélez de Bermeo, propietaria de 256 participaciones de s/1.000.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas;
- 2.- Señor César Augusto Pozo Armas, propietario de 256 participaciones de s/1.000.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas; y,
- 3.- Señora Mirtha Campoverde de Vallejo, propietario de 256 participaciones de s/1.000.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas, todos los cuales en conjunto representan el 100% del capital social de la Compañía. Comprobado el quórum legal que en este caso tiene la presencia del total del capital social, la Presidenta declara formal y legalmente instalada y constituida la Junta, e insinúa a los señores socios, elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta por unanimidad acuerda tratar los siguientes asuntos:

- 1.- Conocer y Resolver sobre el aumento de capital;
- 2.- Suscripción y forma de pago del aumento de capital;
- 3.- Reforma de Estatutos;
- 4.- Autorización a la Gerente para que cumpla con las decisiones que adopte esta Junta.

A continuación, la Junta, pasa a conocer el primer punto del orden del día:

1.- Conocer y Resolver sobre el aumento de Capital: El Gerente informa a la Junta que por Resolución de la Superintendencia de Compañías, debe elevarse el capital de la Compañía al mínimo de s/2'000.000.00, pero por liquidez de la Empresa debería hacerse una elevación que supere dicho valor, porque es necesario contar con un capital que permita obtener financiamiento y operar en el sistema financiero local. Por su parte la socia y Presidenta Sra. Mirtha Campoverde de Vallejo, mociona que el capital de la Compañía se eleve en la suma de s/9'900.000.00., que sumado al actual capital de 768.000.00 llegaría a s/10'668.000.00. Recibida la votación, la Junta por unanimidad acuerda aumentar el capital de la Compañía en la suma de nueve millones novecientos mil sucres, dividido en por 9.900 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de s/1.000.00 cada una.

2.- Suscripción y Forma de Pago del Aumento de Capital : El socio señor César Augusto Pozo Armas, mociona que el aumento de capital resuelto sea suscrito por los socios en su totalidad y pagado por éstos todo ese valor tomando de la Cuenta



Reserva por Revalorización del Patrimonio que al 31 de Diciembre de 1993 es de aproximadamente treinta y dos millones de sucres, todo en proporción al actual capital que cada uno de ellos posee en el capital de la Compañía a esta fecha, y aplicando el derecho de atribución de los socios, se tomaría y capitalizaría dichos /9'900.000.00. Recibida la votación, por unanimidad de votos del capital presente, la Junta acuerda que el aumento de capital resuelto sea íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por los socios, con el derecho de atribución que les corresponde a cada uno de éstos en la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, de la siguiente manera:

- 1.- Socia Señora Leojana Vélez de Bermeo, suscribe 3.300 participaciones de s/1.000 cada una, y paga por ellas con el derecho de atribución que le corresponde en la cta. Reserva por Revalorización del Patrimonio s/ 3'300.000.00 ;
- 2.- Socio señor César Augusto Pozo Armas, suscribe 3.300 participaciones de s/1.000 cada una y paga por ellas con el derecho de atribución que le corresponde en la cuenta Reserva por la Revalorización del Patrimonio s/3'300.000.00, ; y,
- 3.- Socia Sra. Mirtha Campoverde de Vallejo, suscribe 3.300 participaciones de s/1.000.00 cada una, y paga por ellas con el derecho de atribución que le corresponde en la cuenta Revalorización del Patrimonio s/ 3'.300.000.00. El porcentaje que tiene cada socio en el capital social es el del 33.33%, y en la misma proporción se ha suscrito y pagado el aumento de capital resuelto por esta Junta, tomando de dicha cuenta el valor total de s/9'900.000.00 que se capitaliza.

3.- Reforma de Estatutos: El Gerente informa a los socios de la Compañía que por el aumento de capital resuelto e implementado, debe reformarse el actual artículo tercero de los Estatutos, por el siguiente, a cuyo texto se da lectura: " Artículo Tercero.- Del Capital Social: El Capital Social de la Compañía es el Diez Millones seiscientos sesenta y ocho mil sucres, está dividido en 10.668 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y no negociables de un mil sucres cada una, capital que ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios .

La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que conste su caracter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde ". Terminada la lectura, la Junta aprueba por unanimidad el texto antes leído y resuelve reformar los estatutos en esos términos.

4.- Autorización aa Gerente para que legalice las decisiones que adopte esta Junta: La Junta por unanimidad del votos del capital presente acuerda autorizar al Gerente señor Arcesio Castillo Iñiguez, para que otorgue la correspondiente Escritura de aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, la presente ante la Superintendencia de Compañías, para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil, y cumpla con lo que llegare a ordenar dicho Organismo de Control del Estado. Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta, se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por todos los socios asistentes a la Junta, levantándose la sesión a las once horas, firmando todos los concurrentes con el Presidente y Gerente Secretario que actuaron y certifican.

f) Mirtha Campoverde de Vallejo.- Presidente.- f) Leojana Vélez de Ber-

med.- Socia.- f) César A. Pozo Armas.- Socio.- f) Arcesio Castillo 0006
Iñiguez.- Gerente-Secretario, que certifica.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que repo
sa en los archivos de esta Compañía.- Machala, Julio 25 de 1.994.-



Arcesio Castillo Iñiguez
GERENTE = SECRETARIO



José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

00.
en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPANIA SERVICIO
DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO C. LTDA., y por cuanto
su representada se encuentra sujeta al control parcial por parte de la
Superintendencia de Compañías, de conformidad con lo establecido en el
Inciso Segundo del Artículo Décimo Primero, de la Resolución número
93.1.1.3.011 de veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y
tres, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: El Aumento de Capital acordado por
la Junta Universal de Socios celebrada el veinticinco de Julio de mil
novecientos noventa y cuatro, se encuentra correctamente integrado y
pagado con el derecho de atribución de los socios, capitalizando los
valores motivo del aumento de capital que han sido tomados de la
Cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio.

ADJUNTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:- Como habilitantes agregue Ud. los
siguientes:-

1).- Copia íntegra y certificada del Acta de Junta Universal de
Socios de SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO
C. LTDA., celebrada el veinticinco de Julio de mil novecientos
noventa y cuatro.

2).- Mi Nombramiento inscrito en el Registro Mercantil.

Anteponga y agregue Ud. señor Notario las demás cláusulas de estilo
para la plena validez de este instrumento.- f) Doctor Jaime Cisneros
Rendón.- Abogado. Registro Número doscientos cuarenta y nueve.-
Colegio de Abogados de El Oro.

Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los respectivos documentos
habilitantes que se agregan a la presente, quedan elevados a
escritura pública con todo el valor legal. Me presenta su respectiva
Cédula de Identidad. Y, leída que fué esta escritura íntegramente por
mí el Notario al compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto, y

1 firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

2
3 *[Signature]*
4 Sr. Arcadio Castillo Iñiguez
5 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
6 COMPANIA SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS
7 DE EL DNO. SERVIPRIORO C. LIDA.

8 C. I. No. 070038768-1

9 C. V. No. 016-084

10 R. U. C. 0790078950001

11 *[Signature]*
12 DR. JOSE JAVIER CARRERA ROMAN

13 NOTARIO-ABUGADO
14
15

16 SE OTORGO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE TERCER
17 TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que -
18 sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su-
19 celebración.-
20



[Signature]
DR. JOSE JAVIER CARRERA ROMAN
NOTARIO-ABUGADO



Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

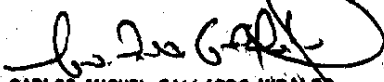
1 ZUN: Siento como tal que con fecha de hoy he dado cumplimiento a lo
2 dispuesto en los Artículos TERCERO y QUINTO, de la Resolución No.-
3 0382 de fecha 22 de Agosto de 1.994, dictada por el Intendente de-
4 Compañías de Machala, mediante la cual se aprueba la Escritura Pú-
5 blica de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que antecede,-
6 y de la cual he tomado debida nota al margen de la matriz de la ci-
7 tada escritura y de la matriz de Constitución de la misma, de fecha
8 26 de Noviembre de 1.987, celebradas ante el suscrito.

9
10 Machala, 24 de Agosto de 1.994

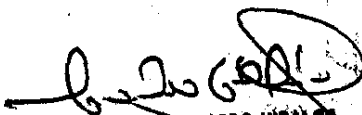


11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-6-2-1-0382, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 22 de Agosto de 1.994; queda inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 525 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.216.- Machala, a veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

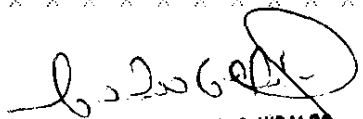

CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALDE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

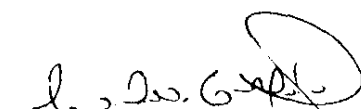

CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALDE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses, que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía SERVICIOS DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO C. LTDA.- Machala, a veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de esta Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía SERVICIOS DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO C. LTDA., a foja No. 1.569 del Registro Mercantil del año 1.987.- Machala, a veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

Dr. José Javier Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

Ayacucho 17-28 / 9 de Octubre y Rocafuerte

Teléfonos: 930-211 - 931- 053

Apartado 823

Machala - El Oro - Ecuador

INGRA/ROC - R30877 - MACHALA